

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	45	45
Seis id.	90	90
Un año.	180	180

Se publica todos los dias excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1961.

Seccion de Fomento.

D. Eulogio Montijano, vecino de esta capital, á nombre de don Santiago Ferrer Garcia, residente en Linares, ha presentado á las 11 y 30 minutos de la mañana del dia 25 de Setiembre último una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada Santa Isabel, de mineral plomo, sita en Quinto de Sancheras, terreno franco, propiedad de la Excm. señora Marquesa de Casariego, término de Belalcázar, lindante á todos vientos con terrenos de dicha señora.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo cuadrado de siete metros cincuenta centímetros de profundidad que dista de la vereda de Riberuela 100 metros; desde dicho punto dirigiendo una visual al castillo de Madroños forma con el meridiano magnético un ángulo de 10°, y dirigiendo otra á la casa de la Conejera forma esta con la del astillo uno de 90°; desde dicho punto de partida en direccion C. E. formando con el meridiano un ángulo de 85°, se medirán 400 metros, y en sentido opuesto 200, con lo que queda formado el eje central con una longitud total de 600 metros; desde el extremo del eje se medirán á cada lado perpendicularmente á este 100 metros, con lo que queda cerrado el rectángulo de las doce pertenencias.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 27 del mismo he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 2 de Octubre de 1878.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Núm. 1970.

Habiéndose estraviado á don Alfonso Campanero Gutierrez, vecino de esta capital, una licencia de escopeta de segunda clase expedida á su favor en 11 de Julio último bajo el número 873, he dispuesto publicarlo en el «Boletín oficial», á fin de que nadie pueda hacer uso del espresado documento, y lo presente caso de ser hallado.

Córdoba 8 de Octubre de 1878.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Núm. 1850.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 23 de Julio de 1878.

Presidencia del Sr. Arriero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador en el sentido de que el expediente de expropiacion forzosa instruido á instancia de la Sociedad dueña del

coto minero de Santa Eufemia vuelva al estado en que se hallaba cuando este Cuerpo provincial evacuó su informe de 25 de Abril de 1877, á fin de que, ampliándole con ciertas diligencias que en él se han omitido, y oida la Diputacion provincial, se remita con su informe a Gobierno de S. M. al efecto de la declaracion de utilidad pública, y, obtenida esta, puedan practicarse las demás diligencias prevenidas por las leyes de expropiacion forzosa.

Recomendar para ante la Excelentísima Diputacion provincial al oficial mayor de la Secretaría, D. Angel Maria Castiñeira, por si le consiera acreedor á algun premio que le aliente en la prosecucion de los buenos y especialísimos trabajos que viene prestando en dicha Dependencia.

Manifestar al Sr. Gobernador, por via de informe, que procede desestimar la instancia de D. Pedro Choclan y otros vecinos de Montoro, por no justificar los hechos que denuncian contra el arrendador de la casa Alhóndiga de aquella poblacion.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente A., Juan A. Arriero.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 30 de Julio de 1878.

Presidencia del Sr. Arriero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador que procede el envio al Excmo. se-

ñor Ministro de la Gobernacion del recurso de alzada interpuesto por la empresa del gas de esta capital contra la resolucion de la expresada autoridad y el auto de este Cuerpo provincial, denegatorios de la admision de la demanda intentada en la via contenciosa, en solicitud de que se anule y revoque cierta partida que el Ayuntamiento y Junta de asociados han consignado en el presupuesto de ingresos del presente año económico, como producto del arbitrio impuesto por el gas que consuman los particulares.

Manifestar al Sr. Gobernador, por via de informe, que el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Bujalance para invertir en obras públicas de aquella localidad el importe de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes desamortizados, debe remitirse con informe favorable al Gobierno de S. M., y que á la vez disponga se practique la oportuna liquidacion de lo que por aquellos corresponda, tanto al pueblo de Bujalance como al de Cañete de las Torres.

Devolver con informe favorable al Sr. Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta capital, relativo á la permuta del huerto de la Victoria por el llamado de Madre de Dios, contiguo al Asilo de mendicidad, y perteneciente á D. José Rioja.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente A., Juan A. Arriero.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial y señores Diputados residentes en la capital en sesión celebrada el día 1° de Agosto de 1878.

Presidencia del Sr. Conde y Luque.

Sres. que asistieron:

Arriero, Villa-Zaballos, Trevi-lla, de Hombre, Lopez Mogrovejo, Rodríguez Módenes, Raon, señor Presidente

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder al Ayuntamiento de la Carlota la autorización que solicita para la venta á la exclusiva de ciertos artículos de consumo.

Aprobar la distribución de fondos del presupuesto provincial y especiales de los establecimientos de Beneficencia para el corriente mes, y disponer su publicación en el «Boletín oficial».

Disponer que los haberes de las lavanderas y de un mozo de botica del hospital de Agudos se libren con cargo al capítulo de imprevistos de aquel establecimiento.

Librar contra el capítulo de imprevistos del presupuesto de la casa Socorro-hospicio, y por vía de gratificación, los seis reales diarios que como haber venia disfrutando Cristóbal Almoguera, maestro albañil al servicio de dicho establecimiento.

Admitir la dimisión que del cargo de practicante del hospital de Crónicos ha presentado D. Francisco Martínez, y nombrar en su reemplazo á D. José María Agudo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Tomás Conde.—El Secretario, Francisco Pérez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 5 de Agosto de 1878.

Presidencia del Sr. Arriero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó pedir al señor Gobernador se sirva convocar á la Comisión y Sres. Diputados residentes en la capital para el día 10 del actual, con el fin de que se resuelvan los asuntos pendientes, y adoptar las disposiciones convenientes para que los pueblos satisfagan los atrasos del año próximo pasado, y con puntualidad la dozava parte mensual de sus débitos anteriores.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente A., Juan A. Arriero.—El Secretario, Francisco Pérez Aranda.

Núm. 1950.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Negociado de Propiedades y Derechos del Estado. — Primer trimestre del año económico de 1878-79.

Relación de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la Ley de 13 de Junio de 1878.

Número de orden	Nombre del comprador.	Su domicilio.	Finca embargada.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos adeudados	Fecha de los vencimientos.	Importe = Pts. Cts.	Boletín en que se avisó	Día en que se expidió el apremio.	Observaciones.
1	D. Carlos Barrena.	Córdoba.	Casa calle Tinte de Santiago, número 5.	Clero.	669	Córdoba.	13	24 Enero 78	626 38	29 Enero 78	4 Abril 78	Pagó en 22 Abril 78.
2	Alfonso Maroto.	id.	Id. calle del Potro, núm. 16.	id.	267	id.	13	8 id. id.	259 13	29 id. id.	4 id. id.	Pagó en 9 id. id.
3	Rafael Molina Fernandez.	id.	Id. calle mayor de San Lorenzo, núm. 182.	id.	617	id.	13	26 id. id.	362 50	29 id. id.	4 id. id.	Resultó pagado en 11 Febrero 78.
4	Manuel Serrano Cerezo.	Villa del Río.	Suerte en la Cañada del Infierno 4.º tranco.	Propios.	3333	Bujalance.	7	27 Junio 77	402	31 id. id.	4 id. id.	Id. en 13 Marzo 78.
5	El mismo.	id.	Id. en Cañada honda 2.º tranco	id.	3302	id.	6 y 7	11 Abril 76-77	1100	31 id. id.	4 id. id.	Id. en 24 id. 78.
6	Francisco María Vizcaino.	Hinojosa.	Haza del decaenarío en fuente Lobera.	id.	840 3.º	Hinojosa.	10	5 Setiembre 75	55	31 id. id.	9 id. id.	Id. en 4 Noviembre 75.
7	El mismo.	id.	Id. en id. Ardal del cerro.	id.	829 1.º	id.	10	25 id. id.	50	25 id. id.	9 id. id.	Id. en 17 Febrero 76.
8	Juan Felipe Carmona.	Córdoba.	Casa calleja del Romero, número 24.	Clero.	372	Córdoba.	13	24 Enero 78	250 25	29 id. id.	12 id. id.	Pagó en 27 Abril 78.
9	José de la Mata.	id.	Casa posada calle Carlos III, núm. 10	Propios.	58	Carlota.	2 y 3	17 id. 77-78	4920	5 Febrero 78	14 Junio 78	Declarada en quiebra.
10	Joaquín Carvajal.	Villafraña.	Terreno en el sitio de los Linares.	Estado.	454	Villafraña.	2	28 Abril 78	53 80	14 Junio 78	21 id. id.	Pagado en 2 Julio 78.
11	Miguel Estremera.	id.	Casa calle Cuesta.	Inst. púb.	16	id.	8 al 10	7 Fbro. 69 al 71	195	4 id. id.	21 id. id.	Declarada en quiebra.
12	Luis Serrano Garijo.	Montoro.	Olivar en el sitio del Jarrón.	Clero.	726	Montoro.	13	24 Octubre 77	107 50	17 Junio 78	27 id. id.	Pagó en 3 Julio 78.
13	Bartolomé Fresco y Lora.	id.	Censo sobre viñas	id.	»	id.	9	17 Febrero 78	515 63	17 id. id.	27 id. id.	Pagó en 4 id. id.
14	D.ª Ruperta Fernandez.	Córdoba.	Casa calle Montemayor.	id.	586	Córdoba.	5 al 12	23 id. 70 al 78	1700	24 Agosto 77	27 id. id.	Declarada en quiebra.
15	D. Francisco Luque Almanzor.	id.	Dehesa de la Saliega.	Estado.	1.º	Montoro.	2 al 11	12 Dbre. 68 al 77	49747 50	14 Junio 78	30 id. id.	Idem id.
									60344 94			

Córdoba 30 de Setiembre de 1878 = P. O. A. Diaz Bravo. = V. B. Longoria.

NOTA. — De las fincas embargadas y administradas por la Hacienda que figuran en la Relación del primer trimestre de 1877 78, insertas en el «Boletín oficial» de la provincia en 16 de Octubre de 1877, han sido satisfechas las señaladas con los números 1, 6, 9, 11, 14, 15, 16, 18, hasta el 30 inclusive.

De la relación del segundo trimestre insertas en el «Boletín» del 16 de Enero de 1878, han satisfecho las señaladas con el número 11, 53 y 54, y vendidas en quiebra los números 4, 5 y 63.

De la relación del tercer trimestre inserta en el «Boletín» del 16 de Abril de 1878, se ha satisfecho la señalada con el número 18.

De la relación del cuarto trimestre inserta en el «Boletín» del 16 de Julio de 1878, han satisfecho el número 1, 15, 16, 17, 18 y 30, y vendidos en quiebra la señalada con el número 14 y pagada en 31 de Agosto.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1952.

Alcaldía constitucional de la Ramb'a.

Don Alfonso Doblas y Espejo, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiendo habido postores en la primera subasta celebrada para la venta de la casa número diez de la calle Espíritu Santo, embargada para el pago del débito de trigo al Pósito que adeudaba el difunto don Miguel Lopez Godoy, se procede á la segunda por el precio de diez mil ochocientos sesenta y cinco reales en que ha sido retasada, admitiéndose posturas con baja del veinte por ciento y despues pujas á la llana; cuyo acto de remate tendrá efecto el dia veinte y seis del corriente en estas casas consistoriales de diez á doce de su mañana.

Dado en la Rambla á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso Doblas y Espejo.—Por su mandado, Antonio Maria Gomez, Secretario.

Núm. 1955.

Alcaldía constitucional de Dos Torres

Don Bernabé Velarde Morillo, Alcalde Constitucional de esta villa de Dos Torres.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia y adjuntos, en sesion pública celebrada en este dia, acordó por unanimidad solicitar del Gobierno de S. M. que los capitales del 80 por ciento por sus bienes vendidos, se conviertan en obligaciones hipotecarias sobre la línea férrea via ancha que trata de construirse enlazando en Belmez con paso por esta localidad y terminando en la de Pozoblanco, por ser de utilidad pública para esta poblacion. Y á fin de que los vecinos de este distrito municipal puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre este particular, les serán admitidas por término de ocho dias contados desde esta fecha.

Dos Torres dos de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Bernabé Velarde.—P. O. Fernando Naranjo, Secretario.

Núm. 1968.

Alcaldía constitucional de Palma del Rio.

Don Manuel Rejano Fernandez de Tejada, Alcalde de esta villa de Palma del Rio.

Hago saber: que concluido en borrador el reparto del déficit de consumos y cereales de esta poblacion, respectivo al corriente año económico, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar sus partidas y reclamar si se consideran agraviados.

Palma del Rio siete de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

—Manuel Rejano.—José Lopez Rodriguez, Secretario.

Núm. 1969.

Don Manuel Rejano Fernandez de Tejada, Alcalde de esta villa de Palma del Rio.

Hago saber: que concluido en borrador el reparto del impuesto de la sal señalado á esta poblacion en el presente año económico, se encuentra expuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar sus partidas y reclamar si se consideran agraviados.

Palma del Rio siete de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel Rejano.—José Lopez Rodriguez, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 1943.

Juzgado de primera instancia de Priego.

Don José Gomez Valdivia, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: que en el incidente de pobreza de que se hará espresion, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. En la villa de Priego á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, el señor D. Eduardo Garcia del Rio, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente seguido á instancia del Procurador Don Francisco Rosa Muriel, en nombre de Feliciano Ariza Hinojosa, de esta vecindad, en solicitud de que se le declare pobre para litigar contra Bernardo Perez y Perez, del mismo domicilio; y

1.º Resultando: que en once de Marzo último acudió á este Juzgado el referido Procurador Rosa en nombre y con poder bastante de la

Feliciano Ariza Hinojosa, manifestando se proponia litigar contra el Bernardo Perez y Perez, pero que siendo pobre, necesitaba obtener la declaracion de tal, á cuyo fin ofrecia justificacion cumplida.

2.º Resultando: que conferido traslado al Bernardo Perez y Perez, no lo evacuó, y acusada que le fué la rebeldia se oyó al Ministerio fiscal, quien interesó el recibimiento á prueba.

3.º Resultando: que recibido á prueba el incidente declaran Miguel Arrebola Gonzalez, Ramon Marin Guerrero y Francisco Sanchez Montes, que aseguran no comprenderles las generales de la ley, y dijeron; que conocian á la Feliciano Ariza Hinojosa, la cual es pobre; que solo depende de su personal trabajo, y traído certificado de la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa, aparece que la Ariza no figura en los libros de riqueza ni como propietaria ni como industrial.

1.º Considerando: que los tribunales deben declarar pobres á los que vivan de un jornal ó salario eventual, y habiendo justificado encontrarse en este caso la Feliciano Ariza, debe hacerse la declaracion que solicita.

Visto el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declarar pobre para litigar á la Feliciano Ariza Hinojosa contra Bernardo Perez y Perez, con opcion á gozar de los beneficios que la ley concede á los de su clase, y mediante á que este juicio se ha seguido en rebeldia del Perez, además de notificarse esta sentencia en los Estrados del Juzgado y de hacerse notoria por medio de edictos, publíquese en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Así por ella definitivamente juzgando lo proveo, mando y firmo.—Eduardo Garcia del Rio.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Eduardo Garcia del Rio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando Audiencia pública en e dia de la fecha, de que doy fé.

Priego veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—José Gomez.

La sentencia inserta concuerda á la letra con su original á que me refiero.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, pongo el presente que firmo en Priego á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—José Gomez.

Núm. 1945.

Juzgado de primera instancia de Campillo.

Don Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se anuncian las señas de una mula torda, de cuatro años, castellana, herrada en la nalga derecha, la cual fué aparecida en las tierras del cortijo de las Camorrillas, de este término, á fin de que llegue á conocimiento del que fuese dueño de ella, y se presente á recogerla en este Juzgado, con los oportunos documentos que lo justifiquen.

Dado en Campillos á dos de octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan de Luque Izquierdo.—Francisco de Cuellar.

Núm. 1951.

Juzgado de primera instancia de Carmona.

Don Pedro Carlos Loysele y Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Carmona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Guerra, natural de Andujar, domiciliado en Córdoba, el cual es alto, moreno, con bigote negro, algo vizco, y como de treinta años de edad, bien portado, viste sombrero hongo color ceniza, pantalon y chaqueta de paño oscuro y faja encarnada para que en el término de quince dias á contar desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que contra el mismo se sigue por hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades judiciales, Civiles, Administrativas, Guardia civil y demás individuos que componen la policia judicial, para que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero del espresado Fernando Guerra, y caso de ser habido procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Carmona á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Pedro Carlos Loysele.—P. M. de S. S.º, Licenciado Laureano Daza.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTOS.

En la Administracion de la testamenteria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli en la villa de Priego, y en subasta privada que tendrá lugar en los dias que se dirán, se arriendan las fincas siguientes:

Dia 10 de Octubre de 1878.

La suerte número 14 nombrada Tras Torres, al sitio del Cañuelo.

La del número 19 llamada Arenales, en id.

La del número 22 llamada Esparagales, sita en Zamoranos.

La del número 27 nombrada Cerro del Taberna, en Tójar.

Dia 11 de id.

La del número 40 llamada Torilejo, en Tójar.

La del número 46 nombrada la Juliana, en id.

La del número 58 nombrada la del Sordo, en Castil de Campos.

La del número 59 llamada Cañereras, en id.

Dia 12 de id.

La del número 64 nombrada la Granja, en Castil de Campos.

La del número 66 llamada Baena, en id.

La del número 67 nombrada Leon, en id.

La del número 69 llamada Arenas, en id.

Dia 14 de id.

La del número 97 nombrada Villarones, sitio de su nombre.

La del número 98 llamada Gallombares, en el de su nombre.

La caballeriza número 3 nombrada Noguerones, en Zagrilla.

La del número 5 llamada Cabezueta, sitio del Tarajal.

Dia 15 de id.

La del número 12 llamada Hoya de Guindales, en id.

La del número 17 nombrada Torrecilla, en el Cañuelo.

La del número 18 llamada Hoya de Carrillo, en Castil de Campos.

La del número 20 nombrada Espinillo, en id.

Dia 16 de id.

La del número 29 llamada Esparagales, sita en Zamoranos.

La del número 47 llamada Cerro de la Cruz, en la Almedinilla.

La del número 48 nombrada Almedinilla, en id.

Y la del número 49 llamada también Almedinilla, en id.

Las personas que quieran interesarse en dichos arrendamientos podrán enterarse del pliego de condiciones y demás pormenores que estarán de manifiesto en dicha Administracion, y que han de servir de base para aquellos.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 31 y Leirados 18.

VENTA DE ENCINAS Y CHAPARROS.

De la propiedad de la Excmo. Señora Duquesa viuda de Medinaceli y en su Administracion de Montilla, se venden en subasta privada, que tendrá lugar el dia 5 del próximo mes de Octubre, desde las doce á las dos de la tarde, 1200 árboles, la mayor parte de los cuales se sitúan en arriba espresada, situados en el término de Castro del Rio, y montes de los cortijos Carchena, Alcaide y Calderon.

Hasta espresado dia se admiten proposiciones en esta dicha Administracion, y no está de manifiesto el pliego de condiciones.

Montilla 14 de Setiembre de 1878.

ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su mas fácil aplicacion, por D. José Maria Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administracion civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustin Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaria de la Diputacion de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—D. José Maria Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal.—D. Agustin Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputacion provincial.

PATRONATOS.

Por el presente se citan á todas las personas que se crean con derecho á un dote de la obra Pia fundada en la ciudad de Cabra por Isabel de Atencia la Ciega, para que en el término de quince dias presenten sus solicitudes al Patrono de dicha obra Pia, que lo es don Juan Ulloa Cuenca Romero, habitante en la calle Don Diego Avis número 8 de dicha ciudad.

Cabra 30 de Setiembre de 1878.

YERBAS Y BELLOTA.

A voluntad de su dueño se arriendan desde el dia hasta el primero de Abril próximo venidero los aprovechamientos de yerba y bellota de los quintos de la dehesa de Gamonosas, término de Espiel: las personas á quienes convengan pueden dirigirse al propietario de dicha dehesa D. Joaquin Gallardo y Ramirez, en la villa de Pedroche.

PEGUJARES.

Se repartirán en el cortijo de la Rinconadilla, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, en S. Miguel próximo. Para tratar, en esta ciudad calle de la Palma número 5, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra unica en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes antes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Traviesa de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes lecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plaza de Santa Maria, núm. 3. Precio, 20 rs.

HOSPEDERIA DE CERVELLON.

Este grandioso y elegante Establecimiento, construido de nueva planta, se halla montado á la altura de los primeros de España, y su servicio puede competir en todos los ramos con los mejores de su clase.

Habitaciones alegres y espaciosas, al alcance de todas las fortunas.

Camas, ropas y demás.

Mesa redonda.—Manjares variados selectos y abundantes.—Cocinillas para los que quieran guisar por su cuenta.

Precios sumamente económicos y equitativos. Se facilitan prospectos y cuantos detalles sean necesarios en Córdoba.—Saravias núm. 5.

Juzgados municipales, Modelacion impresa para el servicio de sus oficinas. Se espendeden en la Imprenta del Diario.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos, existencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragones.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espendeden en la Imprenta de este periódico.

Imprenta del «Diario de Córdoba»